

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00540-00

Teniendo en cuenta la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur, la solicitud de aclaración de la sentencia y corrección y aclaración al dictamen presentado por el perito experto, se hace necesario su corrección, razón por la que con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General, se dispone:

PRIMERO. Corregir el numeral primero de la sentencia emitida el 7 de noviembre de 2019 el cual quedará así:

DECLARAR que ANAÍS TORRES GAVILÁN identificada con la cédula de ciudadanía 41.427.879 adquirió por prescripción adquisitiva de dominio el inmueble ubicado en la carrera 23 B No. 44 A 16 sur antes carrera 24 No. 44 A 16 sur de esta ciudad identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S – 40323281 con los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 26.50 metros con el lote 11 hoy pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 44 A 14/12 sur de la Carrera 23B; SUR: En extensión de 19.00 metros con el lote No. 12B o sea la parte vendida a los esposos Leopoldo Vargas y Bricelda Tiria de Vargas hoy con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 44 A 22/24 sur de la carrera 23 B de esta ciudad; ORIENTE: En extensión de 9.00 metros 75 centímetros con pared del lote No. 10 hoy con pared que lo separa del inmueble identificado con los números 44-65 sur y el No. 44 – 69 sur de la Transversal 23Bis; OCCIDENTE: En extensión de 12 metros con la calle de Cali que es su frente hoy con la carrera 23B sur vía pública peatonal y vehicular con una extensión superficial de 365 varas que corresponde a 233.6 metros cuadrados.

En lo demás la decisión queda incólume.

Secretaría líbrese oficio ordenado en sentencia haciendo precisión a la corrección aquí hecha, adjuntando al remisorio, sentencia, acta de audiencia, copia de este proveimiento como de la complementación y aclaración al dictamen contenido en el PDF03.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--